

## Espacio de diálogo AFIP. CPCECABA: Impuesto a la Renta Financiera. Marzo 2019



En el marco del **Espacio de Diálogo institucional del Consejo con la AFIP del 11/03/2019**, se obtuvieron precisiones acerca de los próximos vencimientos, disponibilidad de los aplicativos y formas en que se liquidará el nuevo impuesto cedular a la renta financiera, entre otros: **1) Liquidación DDJJ independiente; 2) Modalidad Dual; 3) Alta automática; 4) Vencimiento especial; y 4) DDJJ de Ganancias y Bienes Personales** disponible desde Abril 2019

---

Publicado el día: 11/03/2019

En el marco del Espacio de Diálogo institucional del Consejo con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que tuvo lugar el 11 de marzo de 2019, se obtuvieron precisiones acerca de los próximos vencimientos, disponibilidad de los aplicativos y formas en que se liquidará el nuevo impuesto cedular a la renta financiera.

Entre las principales novedades se destacan las siguientes:

### Impuesto a la Renta Financiera

- Se liquidará mediante una declaración jurada independiente.
- El servicio Web para liquidar el impuesto y la información en “Nuestra Parte” se encontrará disponible a partir del 17 de abril de 2019.
- Modalidad Dual: la AFIP pondrá a disposición la información para liquidar el impuesto especial, pudiendo el contribuyente modificar los datos precargados.
- El impuesto especial tendrá un código y formulario independiente.
- Alta automática del impuesto: con la presentación de la declaración jurada, el organismo de recaudación efectuará el alta de oficio en el Impuesto.
- Vencimiento especial: el fisco nacional dispondrá próximamente un vencimiento independiente del general para la liquidación y pago del impuesto.
- El vencimiento especial para esta presentación operará a partir del 19 de junio de 2019, mientras que el plazo para el pago será al día siguiente del vencimiento de la

presentación.

**DDJJ de Ganancias y Bienes Personales**

- Los servicios Web para liquidar el Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al periodo fiscal 2018 se encontrarán habilitados a partir del 17 de abril de 2019.